



**SECRETARIA DE LA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO
JUDICIAL MANIZALES**

**ESTADO NOTIFICATORIO No. 08
29 de Mayo de 2020**

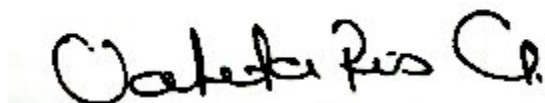
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 295 del Código General del Proceso, se notifica a la señora ESTEFANIA TORO ATEHORTUA, quien es Representante de Víctima en el proceso con radicado No.17001 61 06 799 2014 83832 01, procesado **NELSON ATEHORTUA**, en el en el que se decide recurso de apelación, por medio de la sentencia de fecha 19 de Mayo de 2020, acta Nro. 500, proferido por la Magistrada Ponente, Gloria Ligia Castaño Duque, mediante el cual se dispuso textualmente lo siguiente:

:

“...PRIMERO: NEGAR la solicitud de nulidad formulada por la Defensa con su escrito de apelación, al no encontrar vulneración requerida de tan extremo remedio procesal. SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia proferida el día 16 de octubre de 2018 por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Manizales Caldas, mediante la cual se declaró penalmente responsable al señor NELSON ATEHORTÚA como autor del concurso homogéneo de Actos sexuales con menor de 14 años por el que fue acusado. TERCERO: De acuerdo al artículo 102 del Código de Procedimiento Penal, ADVERTIR que una vez adquiera firmeza la presente sentencia condenatoria, dentro del término de 30 días, la víctima del delito podrá solicitar [ante el Juzgado que conoció del proceso en primera instancia] la iniciación del INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL, con el cual se podrá lograr el resarcimiento de los perjuicios generados con el punible. De no hacerse, en todo caso, habrá lugar a su iniciación oficiosa por tratarse de una víctima menor de edad, tal y como lo dispone el art. 197 del Código de la Infancia y la Adolescencia. TERCERO: INFORMAR que contra la presente providencia procede el Recurso Extraordinario de Casación que deberá

ser interpuesto y sustentado en los términos que establece la Ley...cúmplase

Se fija en lugar público de la Secretaría el veintinueve (29) de Mayo de dos mil veinte (2020) a las ocho (8:00) de la mañana.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Valentina Ríos González'.

Valentina Ríos González
Secretaria